



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-GDCH-005-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar los estudios previos que sirven de soporte para la preparación del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El estudio y los documentos previos se colocan a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, tal como exige la normatividad vigente.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo la propuesta para la transformación del Chocó con El plan de gobierno **2024-2027 "EL CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO"** "la gobernación del Chocó, en ejercicio de la función de las labores que le son propias requiere modernizar el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Por otro lado, entre los Macro compromisos se tiene la "Infraestructura para el desarrollo, el bienestar social y la promoción de la calidad de vida" dentro del cual se enmarcan las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), que a su vez se subdivide en conectividad para todos y todas y ecosistemas de innovación.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las TIC "son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes." El artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por la Ley 1978 de 2019, establece que "la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de información y las comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional" y consagra entre los principios orientadores la prioridad al acceso y uso de las TIC y el derecho a la comunicación, la información, la educación y los servicios básicos de las TIC.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, y con la trascendencia e importancia que ofrece el ecosistema TIC en el contexto actual, la Gobernación del Chocó debe disponer, entre otras actividades, de los medios, bienes y servicios TIC necesarios para proveer u ofertar un adecuado funcionamiento de la institucionalidad y con ello habilitar mecanismos vanguardistas y eficientes que posibiliten la interacción o intercambio de información con los diversos grupos de interés afines al quehacer de este tipo de entidades.



En este sentido, la Gobernación del Chocó y específicamente la Secretaría De Planeación y Desarrollo Étnico Territorial, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha considerado la Gestión de Infraestructura y Servicios de TI como un pilar fundamental en el desarrollo de las diversas metas propuestas en la administración departamental.

Actualmente existe una estrategia del estado colombiano, aplicable a las diversas administraciones en las entidades territoriales, conducentes a promover la oferta y funcionalidad de sus programas en ambientes digitales, en beneficio de la accesibilidad a la información y del acceso a trámites y servicios digitales; esta iniciativa estatal implica establecer una conectividad a internet propicia, para favorecer el cumplimiento de los lineamientos del mecanismo impulsado, denominado Gobierno digital; estrategia adelantada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), a través de la Dirección de Gobierno Digital, presentada como política de Gobierno Digital y expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, cuyo objetivo es incentivar el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Dentro de las actividades cotidianas de la Gobernación del Chocó, se destaca la comunicación constante con las diferentes dependencias de la gobernación, la comunidad, entes de inspección, vigilancia y control, al igual que administraciones municipales, oferentes, contratistas, entre otros; comunicación que se realiza, en múltiples ocasiones, haciendo uso del servicio de correo electrónico, por lo que es vital este servicio; ante tal importancia, es indispensable garantizar el acceso al referido servicio, para ejercer y cumplir funciones misionales de la Gobernación del Chocó.

Uno de los servicios habilitados en la Gobernación del Chocó, para afrontar los retos de comunicaciones e intercambio de información, es el de correo electrónico corporativo; estos son indispensables para apoyar la ejecución y el normal desarrollo de diferentes programas, estrategias, planes, actividades o iniciativas que se adelantan en la entidad.

En consecuencia, el correo electrónico corporativo es considerado como una herramienta clave en la operatividad y cumplimiento de los objetos misionales, puesto que permite a los funcionarios enviar y recibir mensajes de forma profesional, garantizando que la información compartida tenga carácter oficial y pueda ser respaldada legalmente, implementar medidas de seguridad (como cifrado, autenticación y control de accesos) que protegen los datos sensibles del gobierno y de los ciudadanos, facilita la rendición de cuentas y la auditoría de los procesos administrativos, refuerza la identidad y legitimidad del gobierno departamental, diferenciando la comunicación oficial de la personal o fraudulenta, mejora la coordinación entre dependencias, agiliza la toma de decisiones y permite el envío de documentos y archivos de manera rápida y organizada, además permite fortalecer el cumplimiento normativo, en razón a los lineamientos de gobierno digital y seguridad digital encaminadas a garantizar la integridad de la información pública..

Por ello, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial, atendiendo a las expectativas y necesidades existentes en el servicio de correo electrónico, y bajo el compromiso de mantener, fortalecer y habilitar herramientas tecnológicas en beneficio del cumplimiento del quehacer institucional, requiere la contratación del servicio de correo electrónico corporativo para favorecer la administración pública más eficiente, segura, organizada y transparente, y que se convierta en engranaje fundamental para posibilitar un canal de comunicación institucional, la gestión de trámites y servicios, el control y trazabilidad en las comunicaciones, la seguridad de la información y respaldar el fortalecimiento de la imagen institucional.

Entre las ventajas destacables de renovar la cobertura del servicio se encuentran las siguientes:

- Impacto mínimo en la adaptación al uso del correo, toda vez que la interfaz se mantiene y los cambios internos son transparentes para el usuario final.



- Mayor seguridad y respaldo de la información, ante posibles contingencias que puedan suceder en las instalaciones de la Gobernación del Chocó.
- Alta disponibilidad del servicio de Correo mayor al 99.98%, garantizando directamente por Microsoft.
- Acceso de los usuarios desde cualquier lugar por medio de Outlook Web ACCESS (acceso desde Internet).
- Administración y soporte técnico a cargo del Fabricante directamente.
- Mejor administración de la información a cargo de la Gobernación del Chocó.
- Protección contra malware para estaciones de trabajo.
- Protección contra malware para servidores de archivos.
- Seguridad para correo.

Como complemento a la justificación técnica es importante anotar que la solución tecnológica no riñe con elementos legales como es la Ley 594 de 2000, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos" y en su artículo 19 establece, "Soporte Documental: Las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informativo, óptico o telemático", esto permitirá que la información generada que requiera conservarse se consolide, preserve y se consulte de manera organizada, teniendo en cuenta también la Tabla de Retención Documental- TRD.

La Oficina TIC, adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial, cumple su función en apoyar y brindar los recursos tecnológicos de la Gobernación del Chocó y por lo tanto le corresponde velar porque estos, se encuentren en condiciones óptimas para su adecuado funcionamiento. De acuerdo a las necesidades antes mencionadas y con el fin de dar cumplimiento a la consolidación del servicio TIC referido, es fundamental contratar las licencias que se encuentran descritas en la ficha Técnica.

Precisado lo anterior, se tiene que la Gobernación del Departamento del Chocó, en cumplimiento de la función pública asignada, requiere para su funcionamiento de la implementación de mecanismos que en términos de oportunidad y cumplimiento, faciliten a los colaboradores, la emisión y recepción de información digital para posibilitar una comunicación bidireccional entre autoridades nacionales y locales, ciudadanía en general, entes de control, gobierno nacional y demás usuarios de la información, garantizando el normal desarrollo de sus actividades.

En este sentido, cobra importancia contar con un servicio de correo electrónico, que ofrezca confiabilidad, y permita garantizar la prestación eficiente, óptima, segura y oportuna de tareas ligadas a la intercomunicación de información electrónica oficial. En la actualidad, el correo electrónico se ha convertido en una herramienta fundamental para la comunicación efectiva en el ámbito público. Su uso abarca desde la gestión interna de las entidades hasta la interacción con la ciudadanía, por lo que su correcto funcionamiento es indispensable para garantizar la transparencia, la eficiencia y la accesibilidad de los servicios públicos.

A continuación, se presentan algunas de las razones principales por las que una entidad pública no puede quedarse sin servicio de correo electrónico:

1. Comunicación interna: El correo electrónico es el principal medio de comunicación interna en las entidades públicas, permitiendo a los funcionarios intercambiar información, coordinar tareas, enviar documentos y colaborar en proyectos de manera eficiente. Su interrupción ocasionaría retrasos en la gestión pública, afectando negativamente la productividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.



2.Comunicación con la ciudadanía: Las entidades públicas utilizan el correo electrónico para comunicarse con la ciudadanía, respondiendo a sus consultas, brindando información sobre trámites y servicios, recibiendo solicitudes y denuncias, y participando en procesos de consulta pública. La falta de acceso a este canal de comunicación dificultaría el ejercicio de los derechos ciudadanos y la participación en la vida pública.

3.Transparencia y acceso a la información: El correo electrónico se utiliza para publicar información pública, compartir documentos oficiales y responder a solicitudes de acceso a la información. Su interrupción podría generar opacidad en la gestión pública y dificultar el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía.

4.Gestión de trámites y servicios: Muchas entidades públicas utilizan el correo electrónico para recibir solicitudes de trámites y servicios, enviar notificaciones, y proporcionar información y asistencia a los usuarios. La falta de disponibilidad de este canal de comunicación podría generar retrasos en la atención al público y afectar la calidad de los servicios prestados.

5.Colaboración interinstitucional: El correo electrónico es una herramienta esencial para la colaboración entre entidades públicas, permitiendo el intercambio de información, la coordinación de acciones y la participación en proyectos conjuntos. Su interrupción dificultaría la colaboración interinstitucional y podría afectar negativamente la eficiencia de la gestión pública en general.

En definitiva, el correo electrónico es una herramienta indispensable para el correcto funcionamiento de las entidades públicas, garantizando la comunicación interna y externa, la transparencia, la eficiencia y la accesibilidad de los servicios públicos. Por lo tanto, resulta fundamental que las entidades públicas implementen las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio de correo electrónico y evitar los perjuicios que su interrupción podría ocasionar.

Aunado a lo anterior, el éxito del servicio de correo electrónico depende en gran medida de establecer alianzas con un proveedor especializado en el ramo y con notable experiencia institucional en la gestión, apoyo, soporte y asistencia técnica en las actividades relacionadas con la configuración, habilitación y alta del referido servicio.

En consecuencia, la inversión en tecnología no puede considerarse un gasto, sino una prioridad estratégica, orientada a garantizar una gestión pública transparente, ágil y eficiente, que responda de manera coherente a las realidades territoriales del Chocó, caracterizadas por su diversidad étnica, cultural y geográfica. Así, esta acción contribuye directamente al fortalecimiento del rol de la Secretaría como ente articulador de políticas públicas, dinamizador del desarrollo territorial y garante de la inclusión de las comunidades en los procesos de planificación y toma de decisiones.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del bien o servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas para estandarización UNSPSC, de la siguiente manera:



CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.
43231500	Software funcional específico de la empresa.
43232300	Software de consultas y gestión de datos.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

1. SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO - PAGO RECURRENTE			
Descripción Servicios Recurrentes	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total Mensual (\$)
Microsoft 365 Business Standard	300		
Microsoft Teams Enterprise	50		
Office 365 E3 (no Teams)	50		
Power BI Pro	5		
SUBTOTAL (\$)			

2. SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MIGRACIÓN - PAGO ÚNICO			
Descripción Servicios One Time_Migración Tenant	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
Licenciamiento BitTitan o equivalente	350		
SUBTOTAL			

3. SERVICIOS DE PROFESIONALES GESTIÓN MIGRACIÓN - PAGO ÚNICO			
Descripción Servicios de Migración	Cantidad	Valor sin IVA (\$)	Valor Total IVA incluido (\$)
Servicios Profesionales Gestión de Migración	1		
SUBTOTAL			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				
Descripción	Valor sin IVA (\$)	Valor IVA (\$)	Cantidad de Meses	Valor Total IVA incluido (\$)



SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO - PAGO RECURRENTE			12	
SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO MIGRACIÓN - PAGO ÚNICO			1	
SERVICIOS DE PROFESIONALES GESTIÓN MIGRACIÓN - PAGO ÚNICO			1	
			Gran Total	

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Suministro, implementación, migración y soporte de servicios de licenciamiento Microsoft 365, incluyendo herramientas de productividad, colaboración, analítica de datos y servicios asociados, bajo un esquema de suscripción anual. Incluyendo, como mínimo, los siguientes componentes:

Licenciamiento Microsoft (Modelo CSP)

- Microsoft 365 Business Standard.
- Microsoft Teams (Enterprise o equivalente).
- Office 365 E3 (sin Teams).
- Power BI Pro.

Estos servicios deben contemplar características como:

- Acceso a herramientas de productividad (Word, Excel, Outlook, entre otras utilidades).
- Almacenamiento en la nube (OneDrive).
- Seguridad avanzada (MFA, cifrado, protección de datos).
- Escalabilidad y flexibilidad del licenciamiento.

Servicios de Migración

Garantizando, mínimamente:

- Migración de 350 cuentas de correo entre tenants de Microsoft 365.
- Migración de al menos Correos electrónicos, Contactos, OneDrive, SharePoint.
- Uso de herramientas especializadas (Tipo BitTitan o equivalente).
- Servicios profesionales de acompañamiento.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

GENERALES DEL CONTRATISTA: **1** Cumplir con el contrato en la forma y oportunidad pactada. **2** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3** Asistir a las reuniones acordadas con el supervisor del contrato. **4** Presentar cuenta de cobro o factura n las fechas establecidas. **5**. Dar cumplimiento a las obligaciones con



los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten y presentar paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **6)** Suministrar los bienes/servicios a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo con las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual. **7)** Cumplir sus obligaciones respecto a la seguridad social y parafiscales. **8)** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **9)** Entregar los soportes y evidencias requeridas que demuestren el cabal cumplimiento de las actividades realizadas. **10)** Suministrar con las descripciones técnicas enunciadas cada una de los servicios, elementos e insumos requeridos, para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la calidad y oportunidad de estas. **11)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **12)** Reportar inmediatamente a la secretaria de planeación y desarrollo étnico territorial de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. **13)** En caso del alza del precio del producto en el mercado el contratista deberá asumir estos sobrecostos. **14)** El oferente deberá entregar los bienes/servicios en el sitio señalado por el supervisor. **15)** Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** **1)** Suministrar, habilitar y mantener activas las licencias objeto del contrato, incluidas las cuentas de correo electrónico institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Gobernación del Chocó. **2)** Realizar la implementación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución, incluyendo la sincronización y personalización del dominio institucional. **3)** Ejecutar la migración integral de los buzones de correo, archivos, configuraciones y demás componentes asociados a la plataforma (OneDrive, Teams, SharePoint, Forms, Office, OneNote y demás servicios incluidos), garantizando la integridad, disponibilidad y conservación de la información, sin pérdida de datos ni afectación de la operación institucional. **4)** Entregar a la Gobernación del Chocó la administración total e irrestricta del tenant, permitiendo la gestión autónoma de usuarios, buzones, políticas, respaldos y demás funcionalidades de la plataforma. **5)** Apoyar la implementación y configuración de políticas de seguridad, control, cumplimiento y buenas prácticas de administración de la solución. **6)** Realizar las pruebas necesarias de funcionamiento, conectividad, envío y recepción de correos electrónicos, garantizando la correcta operación de la plataforma. **7)** Brindar acompañamiento, soporte técnico y asistencia especializada durante toda la vigencia del licenciamiento. **8)** Garantizar la prestación del servicio de soporte mediante atención telefónica, correo electrónico, acceso remoto o presencial cuando sea requerido, con disponibilidad 7x24. **9)** Atender los requerimientos e incidentes conforme a los siguientes niveles de servicio: Nivel 1 (Requerimiento): máximo ocho (8) horas. Nivel 2 (Incidente bajo): máximo cuatro (4) horas. Nivel 3 (Incidente medio): máximo dos (2) horas. Nivel 4 (Incidente crítico): máximo una (1) hora. **10)** Disponer de personal técnico calificado y de los recursos tecnológicos necesarios para garantizar la continuidad y calidad del servicio. **11)** Realizar dos (2) jornadas de capacitación dirigidas al equipo TIC de la Gobernación del Chocó, con una intensidad mínima de dos (2) horas cada una, orientadas a la administración, operación y seguridad de la plataforma. **12)** Suministrar informes, reportes y herramientas de monitoreo que permitan verificar los niveles de servicio, disponibilidad y estado de la solución contratada. **13)** Presentar los documentos requeridos para la legalización, ejecución y liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos. **14)** Constituir, mantener vigentes y ampliar cuando sea necesario las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **15)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos que formule la entidad. **16)** Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social



integral, riesgos laborales y aportes parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. **18)** Obtener por su cuenta y riesgo los permisos, autorizaciones o licencias que resulten necesarios para la ejecución del contrato. **19)** Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables. **20)** Asumir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. **21)** Informar oportunamente a la supervisión cualquier novedad, riesgo o situación que pueda afectar la ejecución del contrato. **22)** Entregar los bienes y servicios objeto del contrato en las condiciones, cantidades, calidad y oportunidad requeridas por la entidad. **23)** Presentar al finalizar el contrato un informe técnico final que detalle las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y estado final de la solución implementada. **24)** Abstenerse de realizar actos u omisiones contrarios a la ley y reportar cualquier situación irregular que pueda afectar la ejecución contractual. **25)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

2.5 VALOR DEL CONTRATO

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 4545 del 09 de junio de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 240.000.000)** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4544 del 09 de junio de 2026, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)** expedidos por el Coordinador de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000) M/CTE.**

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la implementación, configuración, puesta en marcha y entrada en operación de la solución objeto de licenciamiento del presente proceso será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales, según ocurra primero: i) el vencimiento del plazo contractual establecido, o ii) la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados.

La vigencia de la prestación del servicio de la solución objeto de licenciamiento del presente proceso y su respectivo soporte o asistencia técnica será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del



acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.7. FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó cancelará el valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los demás documentos exigidos para el trámite administrativo y financiero correspondiente, de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, una vez esté activa la habilitación del servicio y de igual forma se hayan ejecutado las actividades de configuración, parametrización, habilitación y puesta en funcionamiento de la plataforma tecnológica requerida para la adecuada prestación del servicio de correo electrónico institucional y demás utilidades o aplicaciones contempladas en el presente proceso contractual, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Un segundo y último pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, contra acta de entrega a satisfacción de la migración, informe final, validación de la continuidad y estabilidad del servicio, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los procedimientos internos establecidos por la Gobernación del Chocó para el trámite y desembolso de recursos.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. En todos los casos de radicación de cuentas de cobro o solicitudes de pago, el contratista deberá anexar el respectivo informe de actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro, junto con los demás documentos, soportes y requisitos establecidos como aplicables y exigibles en el marco del presente contrato.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó, perteneciente al Departamento del Chocó.

2.9 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Técnico Territorial, con acompañamiento de la oficina TIC o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina de Contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de



radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para los pagos que deba realizar la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTE LA MODALIDAD LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para la Gobernación del Chocó, en el año 2026 será hasta 650 SMLMV, es decir \$1.138.088.250 por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso (\$340.000.000), el cual excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad para contratar es la selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la determinación del presupuesto oficial se realizó estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores especializados en soluciones Microsoft y servicios asociados de soporte e implementación. Las ofertas recibidas fueron analizadas comparativamente teniendo en cuenta el alcance técnico, cantidades requeridas, niveles de servicio, soporte especializado, tiempos de atención y vigencia del licenciamiento.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que los valores cotizados se encuentran dentro de los rangos normales del mercado TIC, permitiendo establecer un presupuesto oficial acorde con las necesidades de la entidad y los principios de economía, planeación y selección objetiva."

Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: La Secretaria de Planeación solicitó cotización a los establecimientos de comercio que prestan la actividad requerida para el presente proceso, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios



de referencia de los servicios requeridos, con las tres (03) cotizaciones obtenidas se procedió a promediar el valor techo, lo cual a su vez arrojó el valor promedio del presupuesto: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 339.998.748) M/CTE**, el cual se encuentran soportados en los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 4545 del 09 de junio de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 240.000.000)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4544 del 09 de junio de 2026, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)**, expedidos por el Coordinador de Presupuesto de la Gobernación del Chocó

El valor del presupuesto general estimado incluye pago de bienes, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir, y los demás descritos en el Formato suministrado por la gobernación del Chocó: De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad se obtuvo el presupuesto oficial estimado. Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

- Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

Entre los impuestos a tener en cuenta y que estarán a cargo del proponente para la elaboración de su propuesta son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	1.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Desarrollo	1.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas y tasas mencionados.

Con las tres cotizaciones obtenidas procedió a promediar el valor techo a cancelar por cada uno de los ÍTEMS, de la siguiente manera:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UNE	VALOR UNITARIO I. TECHNICAL SAS	VALOR UNITARIO OPEN GROUP SAS	MESES	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TECHO TOTAL PROMEDIO
1	MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD	300	52.500	50.467	53.831	12	52.266	188.157.600
2	MICROSOFT TEAMS ENTERPRISE	50	35.900	40.777	39.498	12	38.725	23.235.000
3	OFFICE 365 E3 (NO TEAMS)	50	60.700	60.273	56.486	12	59.153	35.491.800
4	POWER BI PRO	5	61.091	59.045	52.657	12	57.598	3.455.860



5	LICENCIAMIENTO BIT TITAL O EQUIVALENTE	350	121.926	147.589	153.687	No aplica	141.067	49.373.567
6	SERVICIOS PROFESIONALES GESTIÓN DE MIGRACIÓN	1	34.200.000	35.970.235	31.388.390	No aplica	33.852.875	33.852.875
							SUBTOTAL	333.566.702
							IVA	6.432.046
							TOTAL	339.998.748

En consecuencia, a través de todo el procedimiento descrito se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado para contratar el objeto del presente proceso asciende a la suma **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$340.000.000) M/CTE.** incluido IVA e impuestos regionales.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura con objeto único, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar. Conforme a lo previsto por el artículo 5 numeral 1y2de al Ley 1150 de 2007, a la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en los procesos para la selección de consultores. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 150 de 2007, de acuerdo con el cual se expedirá a la respectiva certificación.

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no habilitará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLIMIENTO O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLIMIENTO O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLIMIENTO O NO CUMPLE
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLIMIENTO O NO CUMPLE

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS FINANCIEROS



Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Variación en la tasa de cambio	Incremento en el valor de las licencias debido a fluctuaciones del dólar u otras monedas extranjeras.	Media	Alto	Contratista	El contratista deberá prever las variaciones del mercado dentro de su oferta económica y garantizar el valor contratado durante la ejecución.
Incremento de costos por licenciamiento	Ajustes tarifarios del fabricante o cambios en políticas comerciales que afecten el costo del servicio.	Media	Medio	Contratista	Verificar vigencia de precios y asegurar cobertura contractual del licenciamiento durante el plazo establecido.
Riesgo de desequilibrio económico	Situaciones externas que afecten las condiciones financieras inicialmente pactadas.	Baja	Medio	Compartido	Aplicar mecanismos legales y contractuales previstos para restablecimiento del equilibrio económico cuando haya lugar.
Incumplimiento financiero del contratista	Riesgo de insolvencia o incapacidad financiera del contratista para garantizar la prestación del servicio.	Baja	Alto	Contratista	Verificar capacidad financiera y requisitos habilitantes del proponente antes de la adjudicación.
Mora en pagos contractuales	Retrasos en los desembolsos que puedan afectar la continuidad del servicio o soporte.	Baja	Medio	Entidad	Garantizar disponibilidad presupuestal y gestión oportuna de pagos conforme a los procedimientos administrativos establecidos.
Costos adicionales no previstos	Necesidad de servicios complementarios derivados de configuraciones especiales o ampliación de capacidades.	Media	Medio	Compartido	Realizar levantamiento técnico previo y definir claramente el alcance contractual y las especificaciones técnicas requeridas.

RIESGOS TÉCNICOS

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Interrupción del servicio de correo electrónico	Suspensión parcial o total del servicio durante la renovación o migración de licencias.	Media	Alto	Contratista	Implementar plan de transición escalonado, ventanas controladas de mantenimiento y monitoreo permanente durante la ejecución.



Pérdida o corrupción de información	Posible pérdida de correos, calendarios, contactos o archivos durante la migración entre tenants.	Media	Alto	Contratista	Realizar respaldos previos, pruebas piloto, validación de integridad y mecanismos de recuperación de información.
Fallas en configuración de dominios y DNS	Errores en registros SPF, DKIM, DMARC, MX u otros componentes que afecten la operación del correo.	Media	Alto	Contratista	Ejecutar validaciones técnicas antes y después de la migración, garantizando pruebas funcionales y de conectividad.
Incompatibilidad técnica de plataformas	Configuraciones heredadas o limitaciones tecnológicas que dificulten la migración.	Media	Medio	Compartido	Realizar diagnóstico previo, inventario técnico y validación de compatibilidad antes del inicio del proceso.
Fallas en sincronización y autenticación	Problemas en integración con directorios activos, autenticación multifactor o aplicaciones institucionales.	Media	Alto	Contratista	Validar previamente políticas de autenticación y ejecutar pruebas controladas por grupos de usuarios.
Vulnerabilidades de seguridad informática	Riesgos asociados a accesos no autorizados, phishing, malware o exposición de información institucional.	Media	Alto	Compartido	Implementar autenticación multifactor, cifrado, monitoreo de accesos y políticas de seguridad alineadas con buenas prácticas TI.
Baja capacidad de soporte técnico	Demoras o deficiencias en la atención de incidentes durante la ejecución contractual.	Media	Medio	Contratista	Garantizar mesa de ayuda especializada, niveles de servicio definidos y personal certificado en la plataforma tecnológica.
Indisponibilidad de servicios del fabricante	Fallas o interrupciones temporales de los servicios provistos por terceros o fabricantes.	Baja	Medio	Compartido	Gestionar soporte prioritario con el fabricante y mantener canales alternos de atención y contingencia.

RIESGOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Retrasos en el cronograma de migración	Demoras en la ejecución por causas técnicas, administrativas o de coordinación.	Media	Medio	Contratista	Presentar cronograma detallado, establecer hitos de seguimiento y realizar monitoreo continuo de avances.



Resistencia al cambio por parte de usuarios	Dificultades de adaptación a nuevas configuraciones o procedimientos.	Media	Bajo	Entidad	Realizar jornadas de socialización, capacitación y acompañamiento funcional a los usuarios institucionales.
Entrega incompleta de información por parte de la entidad	Falta de información técnica o administrativa requerida para la migración.	Media	Medio	Entidad	Designar enlaces técnicos responsables y suministrar oportunamente accesos, inventarios y configuraciones necesarias.
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Riesgo de no ejecución total o parcial de las actividades pactadas.	Baja	Alto	Contratista	Establecer supervisión permanente, cláusulas de cumplimiento y mecanismos de seguimiento contractual.

CONSIDERACIONES GENERALES DE MITIGACIÓN

Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la prestación de la propuesta por parte del contratista y, consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La Gobernación del Chocó ejercerá supervisión permanente sobre la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, financieras y operativas establecidas en los documentos del proceso.

El contratista deberá contar con personal idóneo, certificado y con experiencia comprobada en administración de plataformas de correo corporativo y procesos de migración entre tenants, garantizando continuidad operativa, disponibilidad del servicio, seguridad de la información y protección de los datos institucionales.

Igualmente, deberá adoptar mecanismos de contingencia, respaldo y recuperación de información que permitan minimizar impactos ante cualquier eventualidad presentada durante la ejecución contractual.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN LE PROCESO DE CONTRATACION

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá Garantía que ampare:

- DE CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; Esta garantía permitirá al Departamento de Chocó cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de Chocó de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de



esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual ala del contrato y seis meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

PARAGRAFO SEGUNDO: el contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos en esta cláusula, so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar. Antes de iniciar la ejecución del CONTRATO, deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó, y dichos amparos deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del CONTRATO. en caso de que se requiera. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir al Departamento del Chocó de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado pero adicionalmente por la adulteración de los pagos a seguridad social, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado .El plazo corresponde al determinado en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de \$ 511.708.497 válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, el presupuesto del proceso (\$ 340.000.000), como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipymes.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en el presente proceso de contractual.



8.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES NACIONALES.

Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad a través del acto administrativo de apertura del presente proceso señalará si el proceso efectivamente se limita a Mipymes nacionales o si podrá participar cualquier otro interesado.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación se requiere analizar y verificar si está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.147.016.154
	Perú	Bienes y servicios \$1.147.016.154
Chile		Bienes y servicios \$1.148.221.780
Corea		Bienes y servicios \$1.147.000.000



Costa rica	Bienes y servicios \$2.030.722.904
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)	Bienes y servicios \$1.131.227.573
Estados Unidos de América	Bienes y servicios \$2.030.722.904
Unión Europea	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573

A continuación, se realiza el correspondiente análisis de aplicación de los acuerdos comerciales vigentes:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO		
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos de América		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En conclusión, el presente proceso contractual no está cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

Forman parte integral de estos estudios previos y por consiguiente del proceso contractual, los siguientes documentos:

1. Solicitud de Cotizaciones
2. Cotizaciones
3. CDP
4. Certificado de Plan de Compras
5. Análisis de Sector

Dado en Quibdó, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

HARLIN ANDRÉS CÓRDOBA CUESTA
Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial
Gobernación del Chocó

Proyecto: Katy Mena Cargo: Abogada Contratista	Revisó: José Eicner Buenaños, Profesional Universitario Grupo 110	Aprobó: Harlin Andrés Córdoba Cuesta, Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial
---	--	---